

En San Miguel de Tucumán, a. 25.
días del mes de junio del año dos mil
veintiuno; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 171/2021

VISTO

La necesidad planteada por el área de mantenimiento y conservación del Consejo Asesor de la Magistratura sobre el mantenimiento mensual preventivo del ascensor; y

CONSIDERANDO

Que la Empresa Tecnolift Ascensores de Segundo Gerónimo Robledo, CUIT 20-32409957-4, efectuó el mantenimiento mensual del ascensor por el período de siete (7) meses.

Que la razón social mencionada presenta para la actuación de pago por los servicios prestados, la factura tipo "B" N° 00004-00000092 por \$ 40.992.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1º: **DISPONER** que los gastos del mantenimiento mensual y preventivo del ascensor, por el período de siete (7) meses, sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Artículo 2º: **AUTORIZAR** el pago a la Empresa Tecnolift Ascensores de Segundo Gerónimo Robledo, CUIT 20-32409957-4 por un importe de \$ 40.992 según el considerando.

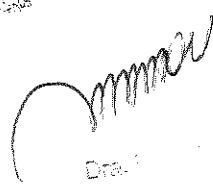
Artículo 3º: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2021: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 330 – Mantenimiento, reparación y limpieza – Partida Subparcial: 339 – Otros no especificados precedentemente: Importe: \$ 40.992.

Artículo 4º: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5º: De forma.


Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CANALES
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE


Dra. ELEONORA RODRIGUEZ CANALES
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA